

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DEL GRADO EN DERECHO Y DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

(Aprobado en Junta de Facultad, sesión celebrada el 27 de junio de 2016)

ANTECEDENTES

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, distingue entre:

1) Homologación, definida como “el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, equiparable a la exigida para la obtención de un título español que habilite para el ejercicio de una profesión regulada”. Así sucede con el Grado en Derecho (Anexo I del Real Decreto, que remite a su vez al Real Decreto 775/2011). Esta homologación “otorga al título extranjero, desde la fecha en que sea concedida y se expida la correspondiente credencial, los mismos efectos del título español al que se homologa”. La solicitud de homologación se inicia por el interesado ante el Ministro de Educación, Cultura y Deportes. La Resolución del Ministro puede resultar “condicionada a la previa superación de requisitos formativos complementarios”, los cuales “podrán consistir en la realización de un período de prácticas, en la realización de un proyecto o trabajo o en la superación de cursos tutelados que permitan subsanar las carencias formativas advertidas [...]. La superación de estos requisitos se realizará a través de una o varias universidades españolas de libre elección por el solicitante”. Esta “resolución condicionada” es, previsiblemente, la que se dictará cuando el interesado solicite la homologación en España del Grado en Derecho, tal y como venía sucediendo durante la vigencia de la normativa anterior (Real Decreto 285/2004) y hoy derogada. La Orden ECD/2654/2015, de desarrollo del Real Decreto 967/2014, regula en su artículo 16 los referidos cursos tutelados.

2) Convalidación, definida como “el reconocimiento oficial, a efectos académicos, de la validez de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles que permitan proseguir dichos estudios en una Universidad española”. Esta “convalidación de estudios extranjeros españoles parciales corresponde a la Universidad española a la que el interesado haya solicitado dicha convalidación para proseguir sus estudios, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Universidades”, criterios que aún no han sido dictados. La convalidación parece pensada para asignaturas sueltas, no para la

totalidad del Grado, pero nada impide a la Universidad convalidar todas las asignaturas de aquel, para que de esta forma el interesado pueda solicitar al

Ministerio de Educación la homologación de su título, sin necesidad de superar los “requisitos formativos complementarios”. Esta convalidación por asignaturas es realizada por la Comisión de Calidad y Docencia (antes Comisión de Convalidaciones) de la Facultad de Derecho y luego ratificada por la Junta de Facultad.

Desde el año 2004, la Universidad de Alcalá desarrolla un Estudio Propio íntegramente virtual denominado “Especialización en Derecho español para Juristas Extranjeros”, de 48 créditos ECTS, que sirvió durante diez años para cubrir los requisitos formativos previstos en el Real Decreto 285/2004 y en la Orden ECI/1519/2006 y para que un alto número de titulados en Derecho por Universidades extranjeras logaran la homologación de sus títulos en España.

La creciente demanda de titulados extranjeros en Derecho que desean estudiar en nuestra Universidad, la vocación internacional de la misma y el continuado éxito del Estudio Propio citado, tanto en matriculación como en número de alumnos que han logrado, durante los últimos diez años, homologar su título, conducen a la conveniencia de continuar en esta tarea, realizando al efecto las modificaciones necesarias en la normativa aprobada en su día por la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, a fin de adaptarnos a las nuevas previsiones del Real Decreto 967/2014, así como de facilitar a nuestros futuros alumnos el cumplimiento de los demás requisitos necesarios para el acceso a la profesión de abogado. De esta forma, el Estudio Propio “Especialización en Derecho Español para Juristas Extranjeros” servirá también como curso introductorio del Máster de Acceso a la Abogacía, requisito previo para ejercer esta profesión.

Asimismo, parece también conveniente facilitar a nuestros futuros alumnos la convalidación por asignaturas, eximiéndoles de examinarse de asignaturas completas que ya cursaron en su país, pero exigiéndoles a cambio una prueba de adaptación de los conocimientos adquiridos sobre sus respectivos ordenamientos al Derecho español, pudiendo cumplir bien esa función el Estudio Propio citado, al menos en relación con las asignaturas que forman parte del plan de estudios del mismo y que coincidan materialmente con las previamente cursadas en el extranjero.

Para servir a los mencionados objetivos, la Facultad de Derecho aprueba la siguiente normativa.

Artículo 1.- El Estudio Propio de la Universidad de Alcalá “Derecho Español para Juristas Extranjeros” (DEJE) es un curso tutelado a los efectos de la superación de los “requisitos formativos complementarios” a los que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 967/2014, y posterior matrícula en el Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado.

Artículo 2.- En virtud de lo previsto en el Real Decreto 967/2014 y en la Orden ECD/2654/2015, los juristas extranjeros interesados en la homologación de su título nacional al Grado en Derecho español podrán solicitar del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, bajo su responsabilidad, la homologación indicada, ofreciendo obtener los requisitos formativos complementarios que se le exijan en la Universidad de Alcalá.

Obtenida la resolución condicionada del Ministerio, podrán matricularse en el Estudio Propio DEJE de la Universidad de Alcalá a los expresados efectos.

Artículo 3.- Los juristas extranjeros interesados en la homologación de su título nacional al Grado en Derecho español también podrán solicitar, bajo su responsabilidad, dicha homologación con posterioridad a la superación del Estudio Propio DEJE en la Universidad de Alcalá.

En este caso, cuando insten del Ministerio la homologación presentarán el documento acreditativo de haber superado el referido Estudio Propio, a fin de que la Administración tenga por realizados los requisitos formativos complementarios y dicte la resolución definitiva de homologación.

Artículo 4.- Por cualquiera de las dos vías indicadas, los alumnos que superen el Estudio Propio DEJE de la Universidad de Alcalá y hayan obtenido la homologación de su título nacional podrán acceder directamente, previo el cumplimiento de los demás requisitos previstos con carácter general, al “Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado” de la Universidad de Alcalá.

Artículo 5.- Sin perjuicio de las dos vías indicadas en los preceptos precedentes, los doctores, licenciados o graduados extranjeros en Derecho podrán matricularse directamente en el “Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado” de la Universidad de Alcalá, superado el cual, podrán solicitar ante Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la homologación de su título original. Si el Ministerio homologa su título pueden presentarse sin

otro requisito específico a la Prueba de Habilitación nacional para el ejercicio de la abogacía convocada por la Administración.

Si estimaran que el seguimiento y aprobación del Máster referido podría resultar insuficiente para adquirir los conocimientos de Derecho positivo español necesarios para la superación de la prueba nacional de acceso a la profesión de abogado, con posterioridad o al tiempo del seguimiento del Máster podrán cursar igualmente el Estudio Propio DEJE.

Artículo 6.- Los titulados extranjeros interesados en obtener el título de abogado en España, así como los alumnos que hayan aprobado asignaturas de la titulación en Derecho en su país podrán solicitar la convalidación de su titulación o de las asignaturas jurídicas cursadas en Universidades extranjeras, cuya denominación y contenido coincidan sustancialmente con las ofertadas en el Grado en Derecho por la Universidad de Alcalá.

En ambas hipótesis, instarán de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho dicha convalidación. A la vista de la solicitud y de la documentación justificativa de los estudios realizados, la Secretaría propondrá a la Comisión de Calidad y Docencia de la Facultad, que resolverá, una de las siguientes vías:

a) Seguimiento y superación del DEJE, cuando se trate de peticionarios con la carrera ya terminada en su país o que han aprobado un número muy significativo de asignaturas de la titulación, a fin de que superen las asignaturas equivalentes del Estudio Propio DEJE, conforme a la tabla de equivalencias contenida en el Anexo a este Procedimiento.

b) Matriculación en el Grado de Derecho para seguir las asignaturas no convalidadas, en los casos no comprendidos en el apartado anterior. La superación del Grado les provee del título español a todos los efectos.

Artículo 7.- Quienes hayan seguido y superado el Estudio Propio DEJE solicitarán de la Secretaría Académica la convalidación de sus estudios, lo que será acordado, en su caso, por la Comisión de Calidad y Docencia, condicionada a la matrícula en el Grado a fin de realizar las asignaturas de *Practicum* y Trabajo de Fin de Grado. Superadas estas asignaturas, adquieren el título español a todos los efectos.

ANEXO: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS ASIGNATURAS DEL GRADO EN DERECHO Y DEL ESTUDIO PROPIO “ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ESPAÑOL PARA JURISTAS EXTRANJEROS”

Asignatura del Grado en Derecho por la UAH	Se convalida con la asignatura de denominación y contenido equivalente superada en una Universidad extranjera más la superación de la siguiente asignatura del Estudio Propio de la UAH “Especialización en Derecho español para Juristas Extranjeros”
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional
Introducción al Derecho Civil	Derecho Civil
Derecho Civil I (Obligaciones y Contratos)	Derecho Civil
Derecho Civil II (Derechos Reales)	Derecho Civil
Derecho Procesal I	Derecho Procesal
Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional	Derecho Constitucional
Derecho de la Unión Europea	Derecho de la Unión Europea
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil
Derecho Penal I (Parte General)	Derecho Penal
Introducción al Derecho Administrativo	Derecho Administrativo
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Derecho Financiero y Tributario I (Parte General)	Derecho Financiero y Tributario
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil
Derecho Penal II (Parte Especial)	Derecho Penal
Derecho Financiero y Tributario II (Parte Especial)	Derecho Financiero y Tributario
Derecho Procesal II	Derecho Procesal
Derecho Civil III (Derecho de Familia y Sucesiones)	Derecho Civil